

DELLO QVARTO, AÑO DE  
DEL SETECIENTOS Y TRECE  
Y DOS.

En el Ayuntamiento que *Señalada* celebró  
a veinte de Mayo de mill setecientos treinta y dos, hizo el acuerdo  
del tenor siguiente

El Sr. D. Francisco Rocamora Residente a quien se  
Cometió el Examen y reconocimiento de la pretension  
de los Corredores de lonja sobre que se les hiciera remision del  
alcanze que se les hace por el arrendamiento del propio del  
Correata de la seda del año de mill setecientos veinte y  
Ocho; Dió cuenta de haver examinado esta pretension;  
Y encontrado ser cierto que los corredores quedaron adeber  
Ciento y Linquenta Ducados. Y que por acuerdo de esta  
Ciudad se les mandó apremiar al paga, con este motivo  
pone presente a esta Ciudad se les deve hacer equidad,  
respecto de que el año que resultó dho alcanze estuvo ar-  
rendado el correata de entrecientos ducados uti  
lizandore dho corredores como consta a esta Ciudad,  
solos por <sup>mitad del</sup> mas de la arrendamiento. Y al año seguen-  
te por no haver quien lo arrendare se administró  
por cuenta de esta Ciudad; y solo produjo mill  
Reales y los demas años hasta el presente se a